

Estrategias de enseñanza y recursos en la enseñanza de la TGD. Un aporte desde la literatura y las artes visuales

Por Samanta C. Burgos

Resumen

El presente trabajo tiene por finalidad analizar las estrategias de enseñanza disponibles para los docentes en la enseñanza de la teoría del derecho haciendo hincapié en la utilización de técnicas literarias y recursos audiovisuales

A tales fines se expondrán los rasgos principales y desafíos que presenta en la actualidad la enseñanza del Derecho y las estrategias de enseñanza y recursos como parte de la programación de la labor docente.

Posteriormente se señalan las características principales de la literatura y artes audiovisuales y el aporte en el desarrollo de estrategias de enseñanza que permiten adquirir aprendizajes significativos en la enseñanza de la asignatura Teoría General del Derecho.

Luego se analizarán dos recursos específicos para ilustrar la propuesta pedagógica.

Finalmente, sobre la base de las hipótesis planteadas se establecerán las respectivas conclusiones de la pertinencia de la utilización de recursos didácticos en la enseñanza del derecho en el nivel superior.

Estrategias de enseñanza y recursos en la enseñanza de la TGD. Un aporte desde la literatura y las artes visuales

Por Samanta C. Burgos

1. Introducción

Desde una perspectiva histórica, la didáctica especial ha sufrido transformaciones en lo que refiere a las estrategias de enseñanza llevadas a cabo por el docente con el objetivo de lograr no solo una correcta transmisión de los saberes sino también el despertar en los educandos aprendizajes significativos.

La revolución tecnológica en la que nos encontramos inmersos y su influencia en las herramientas comunicacionales han significado la proliferación en la utilización por parte de los docentes de diversas técnicas y recursos con diversos objetivos.

A diferencia de la mayor parte de las asignaturas de la carrera de Derecho, la teoría del derecho carece de un contexto objetivo que trascienda a las posturas doctrinales. Su exposición y enseñanza es pasible de diversidad de enfoques.¹ Es parte de la llamada "didáctica del sentido común" propia del nivel superior que hay métodos que parecen exclusivos de niveles educativos. No obstante ello, el uso de las artes audiovisuales en la enseñanza no es una novedad ya que un recorrido histórico demuestra la importancia a la oralidad y el manejo de imágenes desde los orígenes del hombre.

Esto se complementa con los desafíos educacionales que plantea la posmodernidad, en la cual, por variados motivos dentro de los cuales se pueden citar las demandas cada vez mayores de la sociedad de consumo y demandas de los mercados, nos encontramos inmersos en una cultura con que pone cada vez mayor énfasis en la mirada, en el ver, observar y contemplar. Cabe preguntarnos si esta realidad ha generado cambios cognitivos en la forma tradicional de adquirir conocimientos.

En nuestro rol docente, cabe preguntarnos como operan didácticamente los recursos audiovisuales y la literatura analizando su aporte en la enseñanza del derecho, su funcionamiento en el aula y sus elementos diferenciadores como herramienta valiosa para el diseño de clases. En los apartados siguientes se analizarán diversos temas comunes a la enseñanza de la Teoría General del Derecho,

¹ ZULETA PUCEIRO, E., *Elementos de Teoría del Derecho. Materiales para su análisis*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2013.

y las posibles estrategias y recursos que puede llevar adelante el docente en pos de lograr aprendizajes significativos en los educandos.

2. Notas sobre la enseñanza del Derecho en general y de la Teoría General del Derecho como disciplina particular dentro del plan de estudios de la carrera de Abogacía

No podemos escindir la enseñanza del Derecho de la concepción que tenemos de él. De ahí la importancia de la Didáctica Especial como disciplina que analiza la enseñanza a partir de la reflexión sobre la propia acción de enseñar. La Teoría del Derecho, como materia integrante del plan de estudios de la carrera de Abogacía, es producto de una convergencia de tradiciones científicas y enfoques disciplinares diversos. En palabras de Zuleta Puceiro "En cuanto teoría, aspira a formular generalizaciones de validez universal; en cuanto del derecho, se limita a la consideración de una realidad circunscripta, como es la del derecho positivo estructurado a partir de la consolidación de los Estados nacionales".²

Sin embargo, la Teoría del Derecho como disciplina vive tiempos de renovación en un contexto de transformación y avance de las ciencias sociales. En una sociedad que reclama un papel activo del derecho y las ciencias jurídicas en cuestiones de la vida pública, se observa una tendencia hacia un recuperado interés por la reflexión teórica y el pensamiento crítico. Así, "El derecho es un fenómeno social demasiado amplio, complejo y polifacético como para ser estudiado desde perspectivas aisladas y con pretensiones imperiales (...) El derecho es un marco de referencia común a las más diversas experiencias sociales".³

2.2 Programación Docente: Estrategias de Enseñanza

Se parte de la idea de concebir a la programación o planificación docente, en consonancia con diversos autores del campo de la didáctica, como la hipótesis de trabajo que guía la tarea áulica del docente en un tiempo y lugar determinado conforme el dictado de ciertos contenidos en la mira de la realización de ciertos propósitos y objetivos.

En concordancia, partiendo de la idea de que la planificación se compone de propósitos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos se hará foco a los fines del presente trabajo, en estos dos últimos conceptos (si bien se acuerda que ninguno de estos componentes se comporta como compartimentos estancos sino más bien que su abordaje debe realizarse desde una perspectiva holística e integradora por la interdependencia que estas categorías presentan).

Así, las estrategias de enseñanza como parte de la planificación/programación docente, puede conceptualizarse como "el conjunto de decisiones que toma el docente para orientar la enseñanza

² Zuleta Puceiro, *op. cit.*

³ Zuleta Puceiro, *op. cit.*

con el fin de promover el aprendizaje de sus alumnos. Se trata de orientaciones generales acerca de cómo enseñar un contenido disciplinar considerando qué queremos que nuestros alumnos comprendan, por qué y para qué”.⁴

Señala Seda, que entre los abogados continúa siendo arraigada la transmisión vertical de los conocimientos, “privilegiando la información y dejando estáticamente determinados los roles de emisor (docente) y receptor (alumno)”. A la hora de preguntarnos el porqué de la perpetuidad y popularidad de este tipo de metodología en los contextos universitarios que pareciera estar más cerca de la educación bancaria de Freire que de la enseñanza en competencias y habilidades, el autor señala no obstante, como principal motivo no las carencias presupuestarias sino al anclaje y naturalización de prácticas docentes y de la cultura institucional resistentes al cambio: “los propios docentes conspiran contra el cambio, incluyendo por ejemplo la posibilidad de salir del seguro rol de quien tiene la autoridad y el control de cada movimiento en el aula”.⁵

Con lo cual si bien en nuestro contexto universitario, la estrategia de enseñanza más popular parece continuar siendo la clase magistral, la propuesta es plantear escenarios posibles que permitan al educando otras formas de apropiación de los contenidos. En este sentido las estrategias metodológicas implican todo lo que el docente pone en juego a la hora de diseñar y poner en acto las propuestas de enseñanza: No existe una única y sistemática secuencia de pasos sino una amplia gama de posibilidades adecuadas o no en función de los alumnos, el contenido, el contexto, las metas, etc.

3. Recursos didácticos. Aclaraciones previas

En concordancia con lo anterior, se sostiene que la utilización del docente universitario de recursos didácticos no convencionales en la enseñanza del Derecho o provenientes de otras disciplinas, no implican un detrimento de la calidad universitaria en pos de una enseñanza basada en recursos audiovisuales: no solo no se propone descartar las herramientas básicas de la enseñanza como la tiza y el pizarrón sino resaltar que el problema no radica en el recurso sino en la utilización de la técnica. Se espera que en un nivel superior tenga un soporte acorde al nivel cognitivo y educacional del alumno. Asimismo el uso de recursos literarios y audiovisuales sostiene la idea del necesario enfoque interdisciplinario que el derecho debe incorporar en los tiempos actuales.

⁴ Anijovich R. y Mora S., *Estrategias de Enseñanza. Otra mirada al quehacer en el aula*, Buenos Aires, Aique, p.3

⁵ Seda, J. y otros, *Difusión de Derechos y Ciudadanía en la escuela*, Buenos Aires, Eudeba, 2012, p. 30.

3.1 Cine y Derecho

Se parte de la idea de entender al cine como una "práctica privilegiada de la cultura contemporánea que produce un discurso (el cinematográfico) fundado sobre el lenguaje de la imagen en movimiento".⁶ Confluyen sin duda en esta conceptualización de Litwin la idea de la visión como fenómeno socializado y por consiguiente, lleva a reflexionar respecto de cómo nuestras visiones tienen que ver con el modo en que podemos, se nos permite o se nos hace ver. También depende de cómo "entendemos lo que vemos" y del grado que podemos captar los elementos ocultos (los enigmas) que acechan dentro de las cosas visibles.

El modo en que se utilizan los films está íntimamente relacionado no solo con los contenidos sino también con los objetivos y propósitos de la clase. Asimismo, la utilización y éxito del recurso dependerá del contexto áulico (lugar) y del ámbito temporal que tenemos para desarrollar el tema (tiempo), así como del apoyo de la organización para que el docente disponga de los recursos para que su programación pueda ser ejecutada.

Pensando en el ámbito puntual de la Teoría del Derecho, el tema "Problema de la Justicia" abarca como subtemas: Distintas concepciones acerca de la justicia. El planteamiento del derecho natural clásico y su crisis en el pensamiento jurídico moderno. La propuesta de la teoría pura: supuestos intelectuales y alcances teóricos, políticos y jurídicos. Utilitarismo y contractualismo. La justicia en la posguerra: nuevas teorías sobre la justicia. La teoría de la justicia de Rawls, virtualidades y límites. El problema de la relación entre moral y derecho.

El abordaje de la temática puede abordarse a través de variados films, seleccionando tres del cine norteamericano, podemos citar *The Rainmaker* (*El poder de la justicia*, 1997), *And Justice for all* (*Justicia para todos*, 1979), *Runaway Jury* (*Tribunal en fuga*, 2003). Aunque también puede incluirse cine argentino (*El secreto de sus ojos*, 2009) o latinoamericano, europeo o asiático. La elección dependerá también no solo de la elección del docente sino de la mejor utilidad del film para el logro de objetivos y propósitos. En ese sentido, recuperar films o películas que como docentes nos emocionan y compartir dicha emoción con los alumnos no solo refuerza el vínculo pedagógico, sino que como señala Litwin "constituyen un paso en el camino de dotar de humanidad a la enseñanza".⁷

Los films mencionados plantean en todos los casos, personajes claramente distinguibles en el ejercicio de la actividad profesional (abogados noveles, abogados litigantes experimentados, miembros del poder judicial, profesores de derecho, abogados corporativos) cada uno vinculable con diferentes teorías de la justicia (clásicos, tomistas, positivistas, utilitaristas, neoconstitucionalismo, etc.).

⁶ Litwin, E., *El oficio de enseñar. Condiciones y contextos*, Buenos Aires, Paidós, 2008.

⁷ Litwin, op. Cit.

Seguendo a Litwin, el recurso en relación con el contenido puede utilizarse en tres sentidos:

- 1) Como fuente de contenido y comprensión: se trata de recrear o construir la narrativa o historia que se contempla en el film relacionándola con contenidos del programa.
- 2) Como puerta de entrada: sirve como instalación de un tema. En este caso el debate, el continuo dilema de qué es finalmente la justicia, que entendemos por actos justos, como se traslada las virtudes de un hombre justo en un ideal de justicia social, etc.
- 3) Como traspaso o transporte pedagógico: la película genera la comprensión del tema a partir del análisis y la crítica: se toman escenas del film que les permita analizarlas y argumentarlas críticamente conforme las teorías desarrolladas por los autores.

Estos sentidos a su vez se corresponden con los métodos didácticos para la práctica sintetizados por Davini⁸, puntualmente:

- a) *Método de transmisión significativa*: si el aprendizaje significativo solo es posible cuando los alumnos relacionan en forma consciente y activa las nuevas informaciones con sus conocimientos previos y reconstruyen el significado del nuevo conocimiento, presentar el contenido teniendo en cuenta sus intereses, representaciones y cultura. La propuesta podría ser que ellos mismos elijan un film, corto o documental para que establezcan relaciones con las teorías de lo justo/injusto. De este modo, no solo se potencia la motivación sino que se les brinda confianza intelectual de que son capaces de entender.
- b) *Método de dialogo reflexivo*: A partir del análisis de la película, establecer relaciones con los contenidos: el profesor y el alumno participan intercambiando no solo las diferentes observaciones sobre un mismo tema, sino que lleva a relacionar experiencias, criterios y visiones sobre el contenido de enseñanza. En este dialogo cobra relevancia como criterio ordenador, las preguntas que elaboran docente y alumno, de conocimiento convergente, pero con especial énfasis en las de divulgación del conocimiento divergente.⁹ (¿Qué teoría de la justicia cree que podría desarrollarse a partir de la escena x mediante las acciones llevadas a cabo por el personaje y?, ¿Qué respuesta daría John Rawls o Amartya Sen a la secuencia de hechos x?, etc.).
- c) *Método de cambio o conflicto conceptual*: mediante este método se busca generar un razonamiento crítico ante el conocimiento y sus propios supuestos personales. Se trata de la búsqueda de ampliación de la conciencia y de la flexibilidad de pensamiento. En el caso puntual, por ejemplo, se podría analizar una escena y relacionarla con los procesos cognitivos de intuición intelectual y experiencia que plantea la filosofía tomista y confrontarlo con las críticas al intuicionismo de las que parte Rawls en su obra Teoría de la Justicia (1971).
- d) *Método inductivo básico*: este método está organizado para que los alumnos asimilen los conocimientos mediante la observación y el manejo directo de la observación e interpretación de

⁸ Davini, MC., *La formación en la práctica docente*, Buenos Aires, Paidós, 2015.

⁹ Burbules, N., *El diálogo en la enseñanza*, Ed Amorrortu, 1999.

informaciones secundarias. A partir de la observación y el análisis se registran, comparan y clasifican los datos buscando regularidades, explicaciones o generalizaciones. De este modo, las películas podrías darse no luego de explicados ciertos contenidos, sino de modo previo, con el objetivo de que sean los propios alumnos quienes puedan distinguir diferentes concepciones y caracterizarlas. De nuevo, cobra particular relevancia la actitud activa del docente cómo orientador del análisis.

A su vez incluso como disparador de la propuesta, podría abarcar ejercicios de simulación, de estudio de casos, de solución de problemas, etc.

3.2 Literatura y Derecho

El abordaje de la utilización de la imagen con fines didácticos lleva a preguntarse qué pasa con la propia imagen. Dora Etchevarne, señala que las circunstancias actuales coartan el libre ejercicio de la imaginación creadora limitándola a la función reproductora: de allí que nos sintamos más cómodos en el mundo de la imagen que en el mundo imaginario, "imaginar es ausentarse, lanzarse hacia una vida nueva".¹⁰

Para ilustrar el valioso aporte del uso de la literatura en la enseñanza del derecho, citare brevemente las palabras valiosas de Jean- Claude Carriere en el prólogo de su célebre obra *El Círculo de los Mentirosos*:

"El relato subsiste en los medios de comunicación modernos. Si nos preguntamos por qué, pensamos inmediatamente en el divertimento, la desviación de nuestro pensamiento, del objeto de nuestras preocupaciones. Es la evasión, nos transporta al país del olvido. (...). Su fuerza básica es transportarnos mediante unas cuantas palabras a otro mundo, un mundo donde imaginamos las cosas en lugar de padecerlas. (...) Pero cuando es hábil, nos reconduce rápidamente a ese mundo del que habíamos creído liberarnos. Aparece el espejo. No tardamos en reconocernos en la ficción."

Son numerosos y valiosos los cuentos, historias, relatos que pueden utilizarse como recurso en la enseñanza del Derecho. A su vez estos pueden ser cuentos didácticos, ficción, mitológicos, folclóricos, fabulas, parábolas, Etc. La elección depende nuevamente de los contenidos, objetivos y propósitos. A su vez el docente puede optar por su lectura o la narración a los estudiantes.

Tomemos como ejemplo el famoso cuento de Kafka "Ante la ley":

"Ante la ley hay un guardián. Un campesino se presenta frente a este guardián, y solicita que le permita entrar en la Ley. Pero el guardián contesta que por ahora no puede dejarlo entrar. El hombre reflexiona y pregunta si más tarde lo dejarán entrar.

-Tal vez -dice el centinela- pero no por ahora.

¹⁰ Etchevarne, D., *El arte de narrar. Un Oficio olvidado*, Buenos Aires, Ed. Guadalupe, 1998.

La puerta que da a la Ley está abierta, como de costumbre; cuando el guardián se hace a un lado, el hombre se inclina para espiar. El guardián lo ve, se sonríe y le dice:

-Si tu deseo es tan grande haz la prueba de entrar a pesar de mi prohibición. Pero recuerda que soy poderoso. Y solo soy el último de los guardianes. Entre salón y salón también hay guardianes, cada uno más poderoso que el otro. Ya el tercer guardián es tan terrible que no puedo mirarlo siquiera.

El campesino no había previsto estas dificultades; la Ley debería ser siempre accesible para todos, piensa, pero al fijarse en el guardián, con su abrigo de pieles, su nariz grande y aguileña, su barba negra de tártaro, rala y negra, decide que le conviene más esperar. El guardián le da un escabel y le permite sentarse a un costado de la puerta.

Allí espera días y años. Intenta infinitas veces entrar y fatiga al guardián con sus súplicas. Con frecuencia el guardián conversa brevemente con él, le hace preguntas sobre su país y sobre muchas otras cosas; pero son preguntas indiferentes, como las de los grandes señores, y, finalmente siempre le repite que no puede dejarlo entrar. El hombre, que se ha provisto de muchas cosas para el viaje, sacrifica todo, por valioso que sea, para sobornar al guardián. Este acepta todo, en efecto, pero le dice:

-Lo acepto para que no creas que has omitido ningún esfuerzo.

Durante esos largos años, el hombre observa casi continuamente al guardián: se olvida de los otros y le parece que este es el único obstáculo que lo separa de la Ley. Maldice su mala suerte, durante los primeros años audazmente y en voz alta; más tarde, a medida que envejece, solo murmura para sí. Retorna a la infancia, y como en su cuidadosa y larga contemplación del guardián ha llegado a conocer hasta las pulgas de su cuello de piel, también suplica a las pulgas que lo ayuden y convenzan al guardián. Finalmente, su vista se debilita, y ya no sabe si realmente hay menos luz, o si solo lo engañan sus ojos. Pero en medio de la oscuridad distingue un resplandor, que surge inextinguible de la puerta de la Ley. Ya le queda poco tiempo de vida. Antes de morir, todas las experiencias de esos largos años se confunden en su mente en una sola pregunta, que hasta ahora no ha formulado. Hace señas al guardián para que se acerque, ya que el rigor de la muerte comienza a endurecer su cuerpo. El guardián se ve obligado a agacharse mucho para hablar con él, porque la disparidad de estaturas entre ambos ha aumentado bastante con el tiempo, para desmedro del campesino.

-¿Qué quieres saber ahora? -pregunta el guardián-. Eres insaciable.

-Todos se esfuerzan por llegar a la Ley -dice el hombre-; ¿cómo es posible entonces que durante tantos años nadie más que yo pretendiera entrar?

El guardián comprende que el hombre está por morir, y para que sus desfallecientes sentidos perciban sus palabras, le dice junto al oído con voz atronadora:

-Nadie podía pretenderlo porque esta entrada era solamente para ti. Ahora voy a cerrarla.

En la enseñanza de la Teoría General del Derecho, puntualmente de los contenidos correspondientes al Concepto de Derecho y Teoría del Norma Jurídica, nuevamente se visualiza como el cuento sirve como recurso mediante el cual se puede abordar cuestiones atinentes a las concepciones de iusnaturalismo y positivismo de la norma, la ley como igualdad, el derecho como reservado a los "guardianes" u operadores del Derecho, el acceso a la Justicia, entre otros contenidos que pueden dirigir el debate. Nuevamente se observa cómo el recurso contribuye a la transmisión significativa, al diálogo reflexivo y al cambio conceptual entre otros métodos.

4. A modo de conclusión

El empleo de métodos audiovisuales y de recursos literarios en la enseñanza del derecho en general y de la teoría del derecho en particular, implican una educación interdisciplinaria que transforma la educación o enseñanza de conceptos jurídicos estancos en acción, permitiendo reflexionar sobre ellos como parte de la cultura jurídica y situarlos dentro de la vida cívica

La enseñanza de la Teoría General del Derecho debe mantener una conexión entre los problemas propios de la filosofía del derecho, tales como los relativos a la naturaleza de las normas, la concepción del derecho, relaciones entre derecho y moral teniendo como enfoque principal no la validación sino la descripción de los fenómenos jurídicos.

Se observa como a partir de la utilización de técnicas literarias y filmicas se pueden elaborar estrategias de enseñanza y diseño de clases más innovadoras con múltiples enfoques y métodos.

Toda vez que se espera en la actualidad que los contenidos de la enseñanza se traduzcan en una práctica, en el ejercicio activo de una toma de posición y una capacidad crítica, el desafío actual es pensar la realidad con ánimo de transformarla. El contenido que se enseña tiene que movilizar formas de actuar del alumno y posicionarlo frente a los problemas sociales. En esa materia la asimetría y la enseñanza en sí misma tienen que buscar herramientas que permitan no tomar al alumno para fabricarlo sino aceptar una progresiva renuncia al poder sobre él.

En sintonía con los planteos señalados, Varela resalta la importancia del vínculo pedagógico entre los sujetos docente-alumno y su carácter ético y político, toda vez que "las formas que adquieren esas relaciones constituyen una influencia educativa que puede ser más elocuente que los contenidos que se presentan".¹¹

En nuestro contexto actual es imperativo una actitud reflexiva y activa frente a la disponibilidad de recursos y el caudal informativo que permita su articulación con la realidad que los cruza y hasta pone en crisis conceptos considerados fundamentales y arraigados. Sin duda la creatividad del

¹¹ Varela, MC., "Formación ciudadana y vínculo pedagógico" en *Difusión de Derechos y Ciudadanía en la escuela*, Buenos Aires, Eudeba, 2012, p. 30.

docente en el diseño de estrategias de enseñanza contribuye en la formación de un sujeto autónomo con capacidad de participación y crítica y el uso del cine y la literatura como recursos sin duda contribuyen, en palabras de Carriere "hacernos de la realidad una soportable ficción".¹²

Referencias bibliográficas

- Anijovich R. y Mora S., *Estrategias de Enseñanza. Otra mirada al quehacer en el aula*, Buenos Aires, Aique.
- Burbules, N., *El diálogo en la enseñanza*, Amorrortu, 1999.
- Bullard, Alfredo y MacLean, Ana Cecilia, "La enseñanza del derecho: ¿cofradía o archicofradía?" (2002). SELA Papers. http://digitalcommons.law.yale.edu/yls_sela/4
- Carriere, J., *El círculo de los mentirosos. Cuentos filosóficos del mundo entero*, Buenos Aires, Lumen, 2008.
- Davini, MC., *La formación en la práctica docente*, Buenos Aires, Paidós, 2015
- Etchevarne, D., *El arte de narrar. Un Oficio olvidado*, Buenos Aires, Guadalupe, 1998.
- Litwin, E. "El oficio de enseñar. Condiciones y contextos", Buenos Aires, Paidós, 2008.
- Seda, Juan y otros, *Difusión de derechos y ciudadanía en la escuela*, Buenos Aires, Eudeba, 2012.
- Zuleta Puceiro, Enrique. *Elementos de Teoría del Derecho. Materiales para su estudio*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2013.

¹² Carriere, J., *El círculo de los mentirosos. Cuentos filosóficos del mundo entero*, Buenos Aires, Lumen, 2008.